Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se deroga el Real Decreto 295/1998, de 27 de febrero, relativo a la aplicación en España de las reglas europeas de competencia.

Disposición final primera. Facultad de desarrollo.

Se autoriza al Ministro de Economía y Hacienda para el desarrollo normativo de este real decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 10 de diciembre de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, PEDRO SOLBES MIRA

## MINISTERIO DETRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

21497

CORRECCIÓN de errores de la OrdenTAS/470/2004, de 19 de febrero, por la que se desarrolla el Real Decreto 1506/2003, de 28 de noviembre, por el que se establecen las directrices sobre los certificados de profesionalidad.

Advertidos errores en el texto publicado de la Orden TAS/470/2004, de 19 de febrero, por la que se desarrolla el Real Decreto 1506/2003, de 28 de noviembre, por el que se establecen las directrices sobre los certificados de profesionalidad, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 50, de fecha 27 de febrero de 2004, se procede a efectuar la oportuna modificación:

Los modelos de certificados de profesionalidad que figuran en el Anexo III, páginas 9230 y 9231 quedan sustituidos por los que se insertan a continuación.







